



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. / Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 6247 / 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3211/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3211/2025, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 2025, referida a la Prórroga de la EMERGENCIA ALIMENTARIA desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTICULO 2°: Modifíquese el Art. 2° de la Ordenanza 2630/19.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

22 DIC 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda